

(CLINICAS, HOSPITALES, CENTROS DE SALUD, ETC)

OFICIO No. SPC/IGIRD/DIARI/00021/2017
 09 de septiembre de 2017

Director(a)	<i>Gustavo Vázquez Núñez</i>
Institución	<i>Unidad de Medicina Familiar No. 25.</i>
Domicilio	<i>Blvd. S.S. Juan Pablo II., esq. Blvd. Antonio Patiño Alvarín No. 250 Col. Patria Nueva. T.G.Z.</i>

Con fundamento en el Artículo 3, 4, 5 y 75 de la Ley General de Protección Civil; Artículo 7 fracción II, III, IV del Decreto 563 de fecha 18 de Septiembre del año 2014 publicado mediante Periódico Oficial número 138; artículo 8 fracción I, Artículo 31, 87, 120, 127, 132, 134, Artículo 135 fracción I, II y III del mismo Decreto; en los que se establece que es competencia de la Secretaría de Protección Civil y del Instituto para Gestión Integral de Riesgos de Desastres ejecutar las acciones de Identificación y Análisis de Reducción de Riesgos; así mismo practicar inspecciones, verificaciones y elaborar peritajes de causalidad a fin de vigilar el cumplimiento de las condiciones de las condiciones de seguridad en materia de Protección Civil y; **derivado del evento sísmico de magnitud 8.2, acontecido a las 23:49:18 horas del día 07 de septiembre de 2017, con epicentro a 133 kilómetros al suroeste de Pijijiapan, Chiapas, a una profundidad de 58 kilómetros, en las coordenadas Latitud: 14.85°, longitud: -94.11°;** permito hacer de su conocimiento el siguiente resultando:

Observaciones:

Afectaciones estructurales: *No se observan afectaciones en la estructura principal que comprometa la seguridad del inmueble, por lo que se considera apto para seguir operando en condiciones normales, siempre y cuando se realicen, los trabajos, de limpieza y mantenimiento de acabados.*

Afectaciones no estructurales: *Se observa separación de juntas, entre muros de ladrillos y estructuras de concreto, desprendimiento de platonos, instalaciones (luminarias), acabados y aplanados, restringiendo área de aula de enseñanza y baños (planta baja) así como escalera de servicio colapsada.*

Por lo que se determina que el inmueble en comento, presentó afectaciones en los elementos estructurales y no estructurales antes mencionados, lo que deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Único:

Deberá gestionar los recursos necesarios para realizar las reparaciones y reestructuraciones correctivos que se requieran con la finalidad de garantizar la seguridad del inmueble y salvaguardar la vida de los ocupantes.

Sin nada más que agregar, sirva el presente para enviarte un afectuoso saludo, quedando a sus más apreciables órdenes.

Atentamente

Ing. Freddy Alfaro Ramos.

Director de Identificación y Análisis de Riesgos
 C.C.P. - Dirección de Reducción de Riesgos. - IGIRD. - Para seguimiento.
 C.C.P. - Dr. Raúl Antonio López Nájera - Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico. - IGIRD. - para conocimiento.
 C.C.P. - Secretario de Educación. - para seguimiento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
 INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS
RECIBIDO
 09 SEP 2017

RECIBIDO

 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 U.M.F. No. 25
 Carretera Emiliano Zapata km. 09 Terán,
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29050
 Teléfono: 01(961)61 5 04 66

Secretaría de Protección Civil

Dirección de Identificación de
Riesgos, Inspecciones y Eventos
Área de Valoración de Riesgos



Oficio No. SPCM/1061/17
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
09 de Septiembre del 2017

Dr. Gustavo Vázquez Núñez
Director de la U.M.F. No. 25 del IMSS
Blvd. S.S. Juan Pablo II esquina Blvd. Antonio Pariente Algarín no. 250
Colonia Patria Nueva

RECIBIDO



Handwritten notes:
D. Vázquez Núñez
12/09/17
A

En relación a la visita realizada por los Ing. Cecilio Méndez García y Marcela Méndez Gutiérrez, a la Unidad de Medicina Familiar Clínica No. 25 del IMSS ante el sismo ocurrido con fecha 07 de Septiembre del año en curso, al respecto, a continuación se detallan las observaciones que encontraron durante el recorrido efectuado con el Ing. Carlos Alexander Mérida Pérez, perteneciente al Area de Mantenimiento del inmueble en mención:

- El inmueble presenta afectaciones ligeras en muros (agrietamientos), plafones rotos, cristales rotos así como afectaciones en escalera de servicio y rampa.

Derivado de lo anterior, el inmueble puede realizar actividades normales en todas las áreas, sin embargo deberán realizar a la brevedad posible un Dictamen Estructural de todo el inmueble emitido por un especialista en la materia y dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en la materia.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

M.A. Elizabeth Hernández Borges
Secretaria de Protección Civil Municipal



Lic. Emmanuel B. de Jesús Palacios Dahmlow
Director de Identificación de Riesgos,
Inspecciones y Eventos

C.C.P. Expediente/Minutario
M'EHB/L'EBDJPD/ING'JAPL